



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°294-2024-AL-MPC

Cañete, 17 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024; el formulario único de tramite (FUT) N°048295, de fecha 04 de junio de 2024, el Sr. Jose Joel Allca Cusi; el Informe Técnico N°051-2024-AMC-GDSYH-MPC, recepcionado el 11 de julio de 2024 la asistente Social de la GDSYH-MPC; el Informe N°1359-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 11 de julio de 2024 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; el Informe Legal N°844-2024-OGAJ-MPC, de fecha 16 de julio de 2024, expedido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°1549-2024-GM-MPC, recepcionado del 17 de julio de 2024, el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante formulario único de tramite (FUT) N°048295, de fecha 04 de junio de 2024, el Sr. José Joel Allca Cusi; solicita apoyo dinerario para la compra de medicamentos y alimentos para su tratamiento médico, ya que padece de ceguera de ambos ojos;

Que, mediante Informe Técnico N°051-2024-AMC-GDSYH-MPC, recepcionado el 11 de julio de 2024 la asistente Social de la GDSYH-MPC, opina que es factible el apoyo dinerario por la suma de S/. 300.00 soles (Trescientos con 00/100 soles), solicitado por el joven JOSE JOEL ALLCA CUSI, para la compra de medicamentos y alimentos para su tratamiento medico ya que padece de traumatismo del ojo y de la órbita no especificada, según carnet de discapacidad, que adjunta, motivo por lo que se eleva el presente informe para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N°1359-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 11 de julio de 2024 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, concluye que se le apoyara con el monto de S/. 300.00 soles, que mediante Acuerdo de Concejo 08-2024-MPC se autoriza al Alcalde las facultades de otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias por el valor de 1UIT;

Que, mediante Informe Legal N°844-2024-OGAJ-MPC, de fecha 16 de julio de 2024, expedido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es factible aprobar el apoyo económico en la suma de S/. 300.00 soles (Trescientos con 00/100 soles), a favor del Señor Jose Joel Allca Cusi, quien solicita el apoyo dinerario para la compra de medicamentos y alimentos para su tratamiento médico ya que padece de ceguera de ambos ojos;

Que, mediante Memorándum N°1549-2024/GM-MPC, recepcionado el 17 de julio del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para proyección del acto resolutorio correspondiente;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

...///

Pág. N° 02

R.A. N°294-2024-AL-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visiones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), solicitado por Alca Cusi Jose Joel, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, para la compra de medicamentos y alimentos para su tratamiento médico ya que padece de ceguera de ambos ojos, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE